



SOLICITUD DE PAGO A PLAZOS por sanciones que se deriven de infracciones al Código de circulación

Decreto Ley n. 285 Código de circulación del 30 de abril de 1992

(RELLENAR EN MAYÚSCULAS EN SU TOTALIDAD)

Yo, el/la abajo firmante:

Nombre

Apellido

Nacido/a en

El

Municipio de residencia

Provincia

Dirección

N. de edificio

Número de seguridad social/ Número de IVA

Dirección de correo electrónico

Número de teléfono

Consciente de la responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de declaración falsa y falsificación de actos, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Decreto del Presidente de la República 445/2000 y con las normas específicas, DECLARA, conforme a los artículos 46 y 47 del Decreto del Presidente de la República n. 445 del 28/12/2000 y sus modificaciones y adiciones posteriores, tener conocimiento de que:

a) La solicitud debe ser presentada dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de comunicación o notificación de la infracción.

b) El pago a plazos se puede aceptar únicamente para cada expediente relacionado con una o varias infracciones por un importe superior a 200 euros.

c) El pago a plazos se puede aceptar únicamente en favor de las personas obligadas al pago de la sanción administrativa y que se encuentren en una situación económica difícil, conforme al párrafo 2 del artículo 202-bis del Código de circulación.

d) Con arreglo a las condiciones económicas del solicitante y del importe que debe abonarse, la subdivisión del pago podrá determinarse hasta un máximo de doce plazos si el importe debido no supera el importe de € 2.000,00, hasta un máximo de veinticuatro plazos si el importe debido no supera el importe de € 5.000,00 y hasta un máximo de sesenta plazos si el importe debido supera el importe de € 5.000,00.

e) El importe de cada plazo no puede ser inferior al importe de € 100,00.

f) A los importes cuyo pago se ha escalonado se aplicarán los intereses al tipo previsto en el artículo 21, párrafo primero, del Decreto del Presidente de la República 29 2 septiembre de 1973, n. 602, y sus modificaciones posteriores, equivalente al 4,5 % anual así como € 10,60 adicionales por las costas procesales.

g) La simple presentación de la solicitud de pago a plazos supone una renuncia a hacer uso de la facultad de presentar un recurso ante el Prefecto (artículo 203 del Código de circulación), y ante el Juez de Paz (artículo 204-bis del Código de circulación).

h) Dentro de un plazo de noventa días a partir de la presentación de la solicitud, el recurso tiene que ser acogido o rechazado. Transcurrido este período, el recurso se considera rechazado.

i) En el caso de que la solicitud sea aceptada, la falta de pago del primer plazo o, ulteriormente, de dos plazos, determina la caducidad automática del beneficio de pago a plazos y por lo tanto, conforme al párrafo 3 del artículo 203 del Código de circulación, el expediente constituirá un título ejecutivo por un importe igual a la mitad del máximo de la sanción por cada infracción. De este importe se deducirán los importes eventualmente ya abonados.

j) En el caso de desestimación de la solicitud, el pago de la sanción administrativa pecuniaria se tiene que hacer dentro de treinta días a partir de la notificación de la correspondiente decisión de denegación, es decir a partir de la comunicación de inicio del plazo contemplada en el punto.

h) Pueden hacer uso de la facultad de solicitar un pago a plazos únicamente los titulares de rentas imponibles a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que resulta de la última declaración de rédito, no superior a € 10.628,16.

Si la persona interesada convive con el cónyuge o con otros miembros de la familia, la renta es la suma de los ingresos realizados durante el mismo período por cada miembro del hogar, incluido el solicitante, y los límites de renta del período anterior se incrementan en € 1.032,91 para cada miembro de la familia.



Corpo Intercomunale
di Polizia Locale Alta Valsugana

DECLARA TAMBIÉN

☐ que se encuentra en una situación económica difícil como se indica en el párrafo 2 del artículo 202-bis del Código de circulación (renta imponible a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas), que resulta de la última declaración de rédito, no superior a 10.628,16 €. En caso de convivencia con el cónyuge u otros miembros de la familia, la renta es la suma de los ingresos realizados durante el mismo período por cada miembro del hogar, incluido el solicitante, y los límites de renta del período anterior se incrementan en € 1.032,91 para cada miembro, ya que:

- ☐ la renta personal es igual a € _____ y que NO VIVE CON un cónyuge u otros miembros de la familia
☐ la renta personal es igual a € _____ y que VIVE CON un cónyuge u otros miembros de la familia de los que se indica el/los nombre(s) y el/los respectivo(s) ingreso(s):

- a) Nombre y apellido _____ nacido/a en _____ el _____
Número de seguridad social _____ residente en _____ prov.
_____ dirección _____ n° _____ renta anual igual a € _____;
- b) Nombre y apellido _____ nacido/a en _____ el _____
Número de seguridad social _____ residente en _____ prov.
_____ dirección _____ n° _____ renta anual igual a € _____;
- c) Nombre y apellido _____ nacido/a en _____ el _____
Número de seguridad social _____ residente en _____ prov.
_____ dirección _____ n° _____ renta anual igual a € _____.

SOLICITA EL PAGO A PLAZOS DEL/DE LOS EXPEDIENTE(S) POR INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE CIRCULACIÓN

Número de Registro											
Número de Registro											
Número de Registro											
Número de Registro											
Número de Registro											

Se adjuntan:

- ☐ copia del documento de identidad en vigor a doble cara;
☐ copia del modelo único -730 -CUD -ISEE (este último únicamente en caso de ausencia de modelo único -730 -CUD).

NO SE TRAMITARÁN LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS

Fecha y lugar

Firma

Método de envío de la solicitud:

- por correo electrónico a la dirección : verbali.comando.altavalsugana@pec.it
-por carta certificada con acuse de recibo a la dirección: Polizia Locale del Comune di Alta Valsugana c/o Safety21 S.p.A Via Varese 6/A 20037 - Paderno Dugnano (MI)
-Puede consultar la información sobre el tratamiento de datos personales en el siguiente enlace: <https://www.comune.pergine.tn.it/Privacy>